



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DIRECCIÓN ADUANA DE BUENOS AIRES

Disposición 413/2026

DI-2026-413-E-ARCA-DIABSA#SDGOAM

Ciudad de Buenos Aires, 30/07/2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2026-01750179- -ARCA-SGRZDIABSA#SDGOAM, lo establecido en el Código Aduanero Ley N° 22.415, la Ley N° 25.603, y la Disposición N° DI-2026-339-E-ARCA-DIABSA#SDGOAM, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición citada en el VISTO, se ordenó la venta de la mercadería identificada con el manifiesto de rezago N° 17001MARE004663V, la cual se encuentra ingresada en la Sección Terminal SUD ubicada en Alberti N° 1780 de la localidad de Avellaneda Provincia de Buenos Aires.

Que, en los términos del Convenio N° 12/2015 (AFIP) y de la adenda firmada entre la Agencia de Recaudación y Control Aduanero y el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, se impulsó la comercialización bajo la modalidad electrónica.

Que, el día 16 de julio de 2026 se realizó la pública subasta de tal mercadería, de acuerdo al valor base y con las observaciones que se indican en la disposición citada en el visto.

Que la misma fue realizada por el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, por cuenta, orden y en nombre de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, con base y resultado sujeto a la aprobación de la misma; y fue identificada por la entidad bancaria con el N° 3908.

Que, como resultado de dicho proceso, el Banco informa que se ha vendido el lote N° 1 conforme lo detallado en el Anexo N° IF-2026-02350755-ARCA-SGRZDIABSA#SDGOAM.

Que ha tomado intervención la División Coordinación de Secuestros y Rezagos dependiente del Departamento Coordinación Estratégica Aduanera de la Dirección de Coordinación y Evaluación Operativa Aduanera (DGA) y la Sección Gestión de Rezagos (DI ABSA).

Que, no mediando otras observaciones a realizar, corresponde aprobar lo actuado.



Que el presente acto administrativo se dicta en el marco de los Decretos N° 618/97, N° 953/24 y N° DECTO-2025-13-APN-PTE, la Disposición N° DI-2025-62-E-AFIP-ARCA y sus complementarias y modificatorias, y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley N° 22.415 sus complementarias y modificatorias, la Ley N° 25.603, y la Disposición N° DI-2026-62-E-ARCA-ARCA.

Por ello,

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN ADUANA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la venta del lote N°1 comercializado en pública subasta en la plataforma electrónica del Banco de la Ciudad de Buenos Aires del día 16 de julio de 2026, de acuerdo a la nómina incluida en el Anexo N° IF-2026-02350755-ARCA-SGRZDIABSA#SDGOAM, que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Autorizar al comprador al retiro de las mercaderías subastadas, a su cuenta y cargo, luego que los mismos hayan abonado los saldos pendientes y los impuestos correspondientes en su caso. Todo de conformidad a las cláusulas del convenio y las generales de venta suscripta con el Banco de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar a la División Coordinación de Secuestros y Rezagos (DE CEAD). Hecho, remitir a la Sección Gestión de Rezagos (DI ABSA) para continuar el trámite.

ARTÍCULO 4°.- Publicar en el Boletín Oficial de la República Argentina por el plazo de UN (1) día.

ARTÍCULO 5°.- Cumplido, archivar.

Eduardo Daniel Gomez

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-

e. 03/08/2026 N° 53345/26 v. 03/08/2026

